



REGISTRO DE ENTRADA	CONVOCATORIA NUM. 2021
	2021/CEM001

**SOLICITUD PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ESPECÍFICOS PARA LA PROVISIÓN DE LOS
PUESTOS DE TRABAJO CB-28 JEFATURAS DE PARQUE AUXILIAR.**

PLAZO DE PRESENTACIÓN INSTANCIAS DEL _____ AL _____, AMBOS INCLUIDOS.

1. SUBGRUPO B	2. DESCRIPCIÓN PLAZA JEFE DE PARQUE AUXILIAR	3. ACCESO JEFE DE PARQUE AUXILIAR	4. CÓDIGO EMPLEADO
-----------------------------	--	---	--------------------

DATOS PERSONALES

5. N.I.F.	6. PRIMER APELLIDO	7. SEGUNDO APELLIDO	8. NOMBRE
9. FECHA NACIMIENTO		10. PROV. NACIMIENTO	11. TELEFONO
12. DOMICILIO, VIA		13. NÚMERO, ESCALERA, PISO, PUERTA	
14. C. POSTAL	15. MUNICIPIO	16. CORREO ELECTRÓNICO	

17. MODALIDAD A LA QUE SE OPTA (Marcar la opción solicitada: ÚNICAMENTE podrá optarse por una de las modalidades de provisión.)

1	MODALIDAD PROVISIÓN DEFINITIVA
	<input type="checkbox"/> Provisión Definitiva Requisitos de las personas aspirantes a Provisión Definitiva (Deberán poseer los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la incorporación efectiva y durante el desempeño del puesto de trabajo mientras se hallen en servicio activo): A.- Ser personal funcionario de carrera del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la provincia de Valencia, en la categoría de Sargento , correspondiente a la Escala de Mando y al Grupo de Titulación B y contar con un mínimo de experiencia en la Escala de Mando de 4 años (con un mínimo 2 años, en la categoría de Sargento). B.- No encontrarse en situación de segunda actividad o segunda actividad provisional, excepto por gestación o lactancia. C.- Disponer de la titulación de Técnico Superior o equivalente o titulación superior. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 7/2011, de 1 de abril, de la Generalitat, de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunitat Valenciana, en relación con el artículo 11 de la 21/2017, de 28 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat, se admitirán para participar en esta convocatoria las titulaciones aportadas por los aspirantes que correspondan a niveles de titulación superiores al exigido, tales como: diplomaturas, ingenierías técnicas, arquitecturas técnicas, licenciaturas, arquitecturas, ingenierías superiores o grados. En todo caso, la equivalencia de titulaciones deberá ser aportada por la persona aspirante mediante certificación expedida a este efecto por la Administración competente en cada caso. En el caso de títulos expedidos en el extranjero, se requerirá acreditar la homologación del mismo. D.- Estar en posesión del permiso de conducir de la clase C.
2	MODALIDAD PROVISIÓN PROVISIONAL
	<input type="checkbox"/> Provisión Temporal Requisitos de las personas aspirantes a Provisión Temporal: Deberán poseer los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la incorporación efectiva y durante el desempeño del puesto de trabajo mientras se hallen en servicio activo: A.- Ser personal funcionario de carrera del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la provincia de Valencia, en la categoría de Sargento o en la categoría de Cabo , correspondiente a la Escala de Mando y al Grupo de Titulación B y contar con un mínimo de experiencia en la Escala de Mando de 4 años. B.- No encontrarse en situación de segunda actividad o segunda actividad provisional, excepto por gestación o lactancia. C.- Disponer de la titulación de Técnico Superior o equivalente o titulación superior. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 7/2011, de 1 de abril, de la Generalitat, de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunitat Valenciana, en relación con el artículo 11 de la 21/2017, de 28 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat, se admitirán para participar en esta convocatoria las titulaciones aportadas por los aspirantes que correspondan a niveles de titulación superiores al exigido, tales como: diplomaturas, ingenierías técnicas, arquitecturas técnicas, licenciaturas, arquitecturas, ingenierías superiores o grados. En todo caso, la equivalencia de titulaciones deberá ser aportada por la persona aspirante mediante certificación expedida a este efecto por la Administración competente en cada caso. En el caso de títulos expedidos en el

extranjero, se requerirá acreditar la homologación del mismo.
D.- Estar en posesión del permiso de conducir de la clase C.

18. DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD (Marcar la casilla correspondiente a la/s documentación/nes presentada):

- CERTIFICACIÓN FUNCIONARIO CARRERA CPBV CATEGORÍA SARGENTO (mínimo experiencia escala Mando 4 años (mínimo 2 años en categoría Sargento)).
- CERTIFICACIÓN FUNCIONARIO CARRERA CPBV CATEGORÍA SARGENTO (mínimo experiencia escala Mando 4 años).
- CERTIFICACIÓN FUNCIONARIO CARRERA CPBV CATEGORÍA CABO (mínimo experiencia escala Mando 4 años).
- TITULACIÓN ACADÉMICA. INDIQUE CUÁL: _____
- COPIA PERMISO CONDUCCIÓN REQUERIDO EN LAS BASES.
- DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS
- MEMORIA

Los méritos alegados por los aspirantes se adjuntarán a la solicitud, mediante copia o fotocopia, en caso de que dicha documentación no esté ya en poder del Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia.

19. AUTOBAREMACIÓN

La valoración de estos méritos vendrá referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

MÉRITOS GENERALES (Valoración máxima: 10,5 puntos)

A) Antigüedad y pertenencia al cuerpo (Hasta un máximo de 5,8 puntos).

Descripción	Puntuación por mes	Nº meses completos	Puntuación
A.1) Se valorará 0.05 puntos por cada mes completo de servicios en activo en las distintas Administraciones Públicas, <u>hasta un máximo de 2 puntos</u> . A estos efectos también se computarán los servicios reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de Reconocimiento de los Servicios Previos en la Administración Pública.	0.05 puntos por cada mes completo de servicios en activo		
A.2) Se valorará 0.07 puntos por cada mes completo de servicios en activo en un puesto de la Escala de Mando, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios y Categoría de Sargento, Grupo B, puesto sargento (CB 29) , <u>hasta un máximo de 3 puntos</u> . A estos efectos también se computarán los servicios prestados mediante adscripción provisional por un procedimiento de méritos reglado.	0.07 puntos por cada mes completo de servicios en activo		
A.3) Grado de desarrollo profesional y nivel competencial reconocidos: <u>máximo 1 punto</u>	Grado personal igual o superior al del puesto convocado (Nivel 21): 0,8 puntos		
	Grado personal inferior al del puesto convocado (Nivel 21): 0,4 puntos		

B) Formación (Hasta un máximo de 3 puntos).

B.1) Titulación académica: Cualquier titulación académica de igual o superior nivel a la exigida para pertenecer al Grupo B, excluida la titulación que sirve para acceder a esta Escala, <u>hasta un máximo de 1,7 puntos</u> , otorgándose la puntuación siguiente:	Nº documento	Puntuación
Técnico/a de Grado Superior o equivalente <input type="checkbox"/>		0,50 puntos.
Técnico/a de Grado Superior en Emergencias y Protección Civil <input type="checkbox"/>		1,70 puntos.
Técnico/a de Grado Superior Forestal / Paisajista <input type="checkbox"/>		1 punto.
Grado o equivalente <input type="checkbox"/>		0,70 puntos.
Grado en Arquitectura o Ingeniería <input type="checkbox"/>		1,20 puntos.
Grado más Máster o equivalente <input type="checkbox"/>		1 punto.
Máster <input type="checkbox"/>		0,30 puntos.
B.2) <u>Cursos de formación y perfeccionamiento</u> en materias directamente relacionadas con las funciones del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, de duración igual o superior a 20 horas, que hayan sido cursados o impartidos por la persona interesada, y que hayan sido impartidos u homologados por el Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias o por otros organismos y centros oficiales de formación de personal empleado público <u>hasta un máximo de 1,3 puntos</u> .	Horas	Puntuación

20. ORDEN DE PREFERENCIA

VACANTES OBJETO DE PROVISIÓN DEFINITIVA	
PARQUE	ORDEN DE PREFERENCIA
102.- POBLA DE FARNALS	
402.- CULLERA	
403.- OLIVA	
502.- XÀTIVA	
602.- CHIVA	

VACANTES OBJETO DE PROVISIÓN TEMPORAL	
202.- BURJASSOT	
302.- SILLA	

Los datos facilitados por Ud. en este documento pasaran a formar parte de un fichero propiedad del Consorcio. De conformidad con el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, Ud. tiene derecho a acceder a esta información, a rectificarla si los datos son erróneos, y a darse de baja del fichero mediante la solicitud por escrito dirigida al Consorcio.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS (RGPD UE 2016/679 de 27 de abril de 2016 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales)

- Responsable: CPB de València

- Legitimación: Obligación Legal

- Finalidad: Gestionar proceso selectivo

- Destinatarios: Los datos facilitados no se cederán, ni transferirán sin su consentimiento o una previsión legal

- Derechos: De acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación al tratamiento de sus datos, según la legislación vigente

VALÈNCIA, _____ DE _____ DE 20____

FIRMA DE LA PERSONA INTERESADA

ILMA. SRA. PRESIDENTA DELEGADA DEL CONSORCI PROVINCIAL DE BOMBERS DE VALENCIA

INSTRUCCIONES AUTOBAREMACIÓN:

MÉRITOS GENERALES	
A.1.-	Se multiplicarán los meses completos por la puntuación correspondiente.
A.2.-	Se multiplicarán los meses completos por la puntuación correspondiente.
A.3.-	Se indicará la puntuación correspondiente según el grado consolidado del empleado.
B.1.-	Se marcará en la casilla correspondiente al título/s aportado/s, indicando su número de documento.
B.2.-	Se relacionarán los certificados de cursos aportados, indicando su número de documento y número de horas certificado. Si se precisara relacionar más títulos o cursos, se podrá cumplimentar nuevo documento que se anexionará a la presente solicitud.
C/D.-	Se marcará en la casilla correspondiente al título/s aportado/s, indicando su número de documento.
MÉRITOS ESPECÍFICOS	
A.1.-	Se multiplicarán los meses completos por la puntuación correspondiente.
A.2.-	Se multiplicarán los meses completos por la puntuación correspondiente.